

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LIV	Managua, D. N., Viernes 11 de Agosto de 1950	Nº 166
---------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Anéxase a Matagalpa el Distrito Judicial de Ciudad Darío . . . . . Pág. 1577

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase lo acordado por la Junta Local de Beneficencia de Corinto . . . . . 1577

Apruébase lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos . . . . . 1578

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Aplicase provisionalmente una tarifa . . . . . 1579

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 1580

Títulos Supletorios . . . . . 1580

Marcas de Fábrica. . . . . 1582

Terreno Municipal . . . . . 1583

Citaciones de Procesados . . . . . 1583

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que la Asamblea Constituyente, ha ordenado lo siguiente:

Decreto Nº 9

La Asamblea Nacional Constituyente de la República de Nicaragua, en funciones de Cuerpo Legislativo ordinario,

Decreta:

Art. 1º—El Distrito Judicial de Matagalpa comprenderá todo el Departamento de su nombre, tendrá su asiento en la ciudad cabecera y se compondrá de dos Juzgados de Distrito: uno para lo Civil y otro para lo Criminal.

Art. 2º—Queda así anexado a Matagalpa el Distrito Judicial de Ciudad Darío.

Art. 3º—Esta Ley empezará a regir treinta días después de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente. — Managua, D. N., Agosto 2 de 1950.— Mariano Argüello V., Presidente.— M. F. Zurita, Secretario.— Ig. Román, Secretario.

Por Tanto: Ejecútese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., dos de Agosto de mil novecientos cincuenta.—A. SOMOZA.— M. Salmerón, Ministro de la Gobernación y Anexos.

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Nº 18

El Presidente de la República, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero:—Aprobar lo acordado por la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, en el Punto 2º del Acta Nº 131, correspondiente a la sesión extraordinaria que celebró el 15 de Mayo del corriente año, así:

«2º—Erogar la suma necesaria para reparación de algunas partes del techo del Hospital «San Vicente», para abrir otras puertas y hacer balcones al lado del mar en las habitaciones de las Hermanas que regentan dicho Hospital y para ponerle dos pares de celosías a dos cuartos que serán pintados por dentro con pintura de aceite».

Segundo:—Aprobar lo acordado por la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, en el Punto 2º del Acta Nº 139, correspondiente a la sesión extraordinaria que celebró el día 29 del mes de Julio del corriente año, en la siguiente forma:

«2º—Aprobar lo acordado por la Junta Local Especial de Beneficencia de Corinto, en el Punto 2º del Acta Nº 139, correspondiente a la sesión extraordinaria que celebró el día 29 del mes de Julio del corriente año, en la siguiente forma:

«2º—Por ser de mucha urgencia, se acuerda: erogar las siguientes cantidades para los fines que se indicarán:

C\$ 80.00 para comprar cuatro mosquiteros de punto, cuyo valor es de C\$ 20.00 c/u. en el Almacén de Beneficencia;

C\$ 20.00 para pagar la botada de un árbol de mango que queda en los alrededores del Hospital y es un inconveniente para la Sala de Operaciones;

C\$ 45.00 para los gastos de reparación de la torre del tanque que abastece de agua al Hospital;

C\$ 120.00 para comprar una Farmacopéa Americana;

C\$ 37.92 para pagar el valor del manifiesto del aparato anestésico que se envió a Managua;

C\$ 800.00 para comprar cuatro lavamanos de agua corriente, a la Junta Directiva del Hospicio de Huérfanos «Zacarías Guerra», cuyo valor es de C\$ 200.00 c/u.;

C\$ 244.00 para pagar los servicios de hotel y gastos de permanencia al Contador-Auditor de la Contraloría Especial de Beneficencia, don Francisco José Conzález, quien vino recientemente a practicar Arqueo a la Tesorería de esta Junta; y las sumas que sean necesarias para lo siguiente:

Para comprar un vidrio plano que se colocará en una parte del techo del edificio del Hospital, que servirá de tragaluz a la Sala de Operaciones;

Para acondicionar el Pensionado de Primera que será destinado a Sala de Curacio-

nes y división de la pieza siguiente, para disponer de dos Pensiones de Primera Clase; y,

Para comprar dos libros (Diario y Mayor) donde se asentarán las operaciones de contabilidad en la Tesorería de esta Junta y para comprar una máquina de escribir portátil para servicio de la misma Tesorería.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 4 de Agosto de 1950. — A. SOMOZA. — El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

No. 8

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Acuerda:

Unico:—Aprobar lo acordado por la Junta del Asilo de Leprosos, en el Punto Unico del Acta correspondiente a la sesión ordinaria que celebró el 15 de Marzo del corriente año, en la siguiente forma:

Esta Junta del Asilo de Leprosos, considerando la necesidad de establecer las normas a que debe sujetarse para distribuir los fondos que constituyen su Tesoro en el próximo Año Fiscal 1950/1951, Acuerda: Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para que rija en el período del 1o. de Julio de 1950 al 30 de Junio de 1951, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA JUNTA DEL ASILO DE LEPROSOS, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1o. DE JULIO DE 1950 Y EL 30 DE JUNIO DE 1951

	<i>Promedio Mensual</i>	<i>Total en el Año</i>
<b>INGRESOS:</b>		
<b>RENTAS ORDINARIAS FIJAS:</b>		
<i>Subvenciones:</i> de la Junta Nacional de Beneficencia, tomadas de las utilidades líquidas de 12 Sorteos Ordinarios que se correrán durante el Año Fiscal 1950/1951, terminados en cifras impar, Nos. 385/407	C\$ 3.000.00	C\$ 36.000.00
<i>Donativos:</i> de la Junta Nacional de Beneficencia que tomará de sus Rentas Eventuales	C\$ 1.000.00	
Del Distrito Nacional	50.00	
De la Cía. Cervecera Nac.	25.00	
Otros	5.00	
<b>S u m a n :</b>	<u>C\$ 4.080.00</u>	<u>C\$ 48.960.00</u>
<b>EGRESOS:</b>		
<b>GOBERNACION:</b>		
<i>Secretaría:</i>		
Para pago trabajos de amanuense y mecanografía, papelería, libros y útiles de oficina	C\$ 50.00	C\$ 600.00
<b>HACIENDA:</b>		
<i>Tesorería:</i>		
1 Tenedor de Libros y auxiliar del Tesorero en la rendición de cuentas ante la Contraloría Esp. de Benef.	C\$ 80.00	
Para compra de papelería, libros y útiles de oficina	20.00	C\$ 1.200.00
<b>SUELDOS:</b>		
<i>Dirección y Administración:</i>		
1 Médico-Director	C\$ 350.00	
1 Practicante o Enfermero	200.00	
1 Administrador	250.00	
1 Guardián	120.00	
1 Cocinera	60.00	
1 Lavandera y Aplanchadora	50.00	
	<u>C\$ 1.030.00</u>	<u>C\$ 12.360.00</u>

**MANTENIMIENTO ASILO:**

Para provisión de boca (empleados y enfermos), combustibles, aseo, ropa enfermos, servicios de alumbrado y agua, forrajes, pequeñas reparaciones en muebles, enseres y edificios y para gastos diarios. Esta cantidad se fija no para que sea indispensable gastada, sino para aplicar a ella los gastos que ocurran tomando en consideración el número de enfermos asilados, previos los requisitos que los comprobantes deben comprender en la forma que lo establecen los estatutos de la Junta del Asilo de Leprosos

<i>Promedio Mensual</i>	<i>Total en el Año</i>
₡ 2.400.00	₡ 28.800.00

**MEDICINAS ASILO:**

Para compra de medicinas exclusivamente para los enfermos asilados, con preferencia al Almacén de Beneficencia que provee medicinas al costo a los Hospitales de la República, alcohol, material sanitario, instrumentos quirúrgicos, previos los requisitos legales que deben contener los comprobantes de la inversión

₡ 300.00	₡ 3.600.00
----------	------------

**IMPREVISTOS:**

Para completar las partidas «Mantenimiento Asilo» y «Medicinas Asilo» cuando por cualquier circunstancia, las cantidades que se fijan en este Presupuesto, resulten deficientes para la atención de los enfermos, para reparaciones de edificios, limpieza y rondas y para atender gastos no previstos en cualquiera de los ramos administrativos, con excepción de los sueldos que serán fijos, etc., que para verificarse deberán ser previamente acordados por la Junta

₡ 200.00	₡ 2.400.00
<u>₡ 4.080.00</u>	<u>₡ 48.960.00</u>

Suma igual a los ingresos

La existencia en caja para el 1o. de Julio de 1950, (₡ 8.158.27), y todo otro ingreso que tenga la Junta durante el año, proveniente de reintegros o resultas de cuentas de ex-Tesorereros u otras procedencias, podrán ser empleados para cercar el predio del Asilo en la forma que sea más conveniente o para los gastos de traslado del Asilo a otro lugar si así exige la seguridad de la salud pública por la cercanía del Asilo a la urbanización de la Capital. Igualmente podrán emplearse para hacer pedidos al exterior, de medicinas o productos específicos para curar la lepra y también para aplicarse en la forma y para los fines que se indican bajo la partida «Imprevistos».

Los sueldos que se fijan a los empleados no tendrán modificación durante el año y si por alguna circunstancia fuere indispensable hacerlo, la Junta acordará la modificación y lo someterá a la sanción del Ministerio de Beneficencia, quien resolverá lo que convenga.

Los pedidos al exterior por medicinas o productos específicos, se harán por medio del Almacén de Beneficencia, para lo cual, con la debida oportunidad, se enviarán a éste los informes del caso.

Comuníquese. - Casa Presidencial. —Managua, D. N., 7 de Julio de 1950. —A. SOMOZA.—El Ministro de Beneficencia, M. Salmerón.

**Hacienda y Crédito Público**

Nº 4

El Presidente de la República

Considerando:

Que por Acuerdo Ejecutivo Nº 6 de 28 de Julio en curso fueron aprobados el Protocolo de Ancey de 10 de Octubre de 1949 firmado por Nicaragua el 28 de Abril del año corriente, que contiene las condiciones de adhesión al Acuerdo Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 30 de Octubre de 1947, y el propio Acuerdo General mencionado,

Considerando:

Que el párrafo 1º (a) del dicho Protocolo ordena la aplicación provisional de las partes I y III del Acuerdo General, y éste en su Parte I Artículo II restringe los derechos ordinarios de Aduana a los fijados y previstos en los Cuadros o Listas anexos, de los respectivos países signatarios,

Considerando:

Que la casi totalidad de los países signatarios de los dichos Protocolo y Acuerdo General han puesto ya en vigor las concesiones otorgadas.

**Por Tanto:  
Acuerda:**

Art. Unico.—A partir del uno de Agosto próximo se aplicarán provisionalmente en toda la República las rebajas tarifarias contenidas en la Lista XXIX del Anexo B del Protocolo de Ancey de 10 de Octubre de 1949, respecto a los países que conforme el texto de dicho Protocolo hubiesen llenado los requisitos que los hagan acreedores a dicha aplicación.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., a los 20 días del mes de Julio de 1950.—SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, Rafael A. Huezó.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

#### Nº 4273

Doce meridianas, diecisiete corriente mes, subastaráse casa de siete varas largo por cinco ancho, con dos bajareques, forrado uno, el otro descubier- to, situado Valle Cuyal en esta jurisdicción, lindante: Oriente, Rafaela Suszo, Leandro Aguilar; Poniente, Nicolás López; Norte, Guadalupe Ríos; Sur, Leandro Suszo, camino en medio.

Base remate: Ochocientos Córdoba. Por ejecución Carlos Martínez contra Angel Cruz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, uno Agosto mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

Conforme. Jinotega, dos Agosto mil novecientos cincuenta.—C. Castillo C., Srío.

4254 3 3

#### Nº 4279

Tres de la tarde del lunes once Septiembre año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor finca urbana situada Barrio «El Cerrito» de esta ciudad, consistente en un solar que mide quince varas de frente por treinta de fondo, conteniendo una casa forma cañón de quince varas de largo, con corredor, paredes taquezal, henchida, artesón de maderas cuadradas, techo de tejas de barro, unas mediaguas en el costado oriental y otras mejoras.

Todo comprendido dentro de los siguientes linderos: Oriente, terrenos que fueron de los menores Lacayo Pasos; Poniente, avenida en medio, propiedad de Manuela Gómez; Norte, terrenos de Leoncía Briones; y Sur, terrenos de Claudio Vargas.

Base: Dieciséis Mil Ciento Veinte Córdoba.

Ejecución: Angela Carrión Somarriba contra José Angel Ortega Quadamuz.

Oyense posturas.

Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, cuatro Agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º Civil del Distrito.—Julio Ricardo Aguilar, Srío.

2860 3 3

#### Nº 4282

Once de la mañana del quince mes corriente subastaráse local este Juzgado propiedad urbana del barrio de la Escuela de Artes de esta ciudad, que mide treinta y ocho varas de frente a poniente, veinte de norte a sur y diecisiete varas al occidente, y linda: Oriente, solares Rastro Viejo; Occidente, terrenos municipales; Norte, trocha del Ferrocarril; Sur, Josefana Barbosa de Solís.

Base Subasta: Dos Mil Doscientos Cuarenta Córdoba.

Ejecuta Filiberto García Morales a Sucesión de Pedro José Chavarría.

Dado Juzgado 1º Civil Distrito. Managua, tres de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Aristides Somarriba V.—Homero Sierra, Srío.

2863 3 3

#### Nº 4285

Tres tarde once corrientes remataráse este Juzgado parte finca urbana jurisdicción Tisma; limitada: Oriente, Eugenia Salasblanca; Poniente, Lucía Escobar, calle; Norte, Eugenia Guzmán; Sur, resto.

Véndese ejecución judicial.

Juzgado Local Civil. Masaya, Agosto cuatro mil novecientos cincuenta.—V. Márquez, Srío.

2865 3 3

#### Nº 4275

Once la mañana dieciséis corriente, subastaráse finca treinta manzanas, ubicada El Sauce, jurisdicción Santa Lucía, lindado: Oriente, Julián Urbina y Pedro Angulo; Poniente: Pablo Alvarez; Norte: Domingo Rivas; Pedro Angulo.

Ejecuta: Mermógenes Bravo a Pedro, Juan y Filimon Angulo.

Base remate: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local. Boaco, tres Agosto, mil novecientos cincuenta.—Francisco Sobalvarro, Srío.

2856 3 3

#### Nº 4290

Diez mañana, veintitrés corriente, remataráse mejor postor, casa solar ubicado San Pedro Lóvago, estos linderos: Norte, calle Argüello; Sur y Oriente, solares baldíos; Poniente, solar Pastora Martínez.

Base: Doscientos Cincuenta Córdoba.

Ejecuta Justiniano Sirias a Cecilio Chavarría suma de Córdoba.

Juzgado Distrito. Agosto tres, mil novecientos cincuenta.—Bartolomé Ortega, Secretario.

2870 3 2

#### Nº 4301

Cinco de la tarde diez y ocho de Agosto corriente local este despacho subastaráse mejor postor sin necesidad avalúo siguientes muebles: Cuatro relojes de pulsera, de mujer, «Marvin»; de oro; ocho relojes de mujer, de pulsera de oro, «Marvin»; un reloj de pulsera de varón, de oro, «Marvin»; diez y seis relojes de pulsera de varón «Bulova»; once relojes de pulsera, de varón, enchapados oro, «Bulova».

Ejecución: José Dávila Somarriba contra Abdul Olivares.

Managua, ocho de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan Velásquez Prieto.—O. Bermúdez S., Srío.

2877 3 1

### TITULOS SUPLETORIOS

#### Nº 3764

Norberta viuda de Amador, solicita título supletorio finca situada Comarca Sácal cincuenta manzanas, esta jurisdicción, limitando: oriente, Ramón Cerda; occidente, José Onofre Vásquez; norte, camino real; sur, Isabel Angulo.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Juzgado Distrito.—Boaco, veinte Junio mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srío.

2401 3 3

#### Nº 3765

José Luis Solórzano, solicita título supletorio finca ochenta manzanas Comarca Boaco Viejo esta jurisdicción, limitando: oriente, Absalón Barquero; occidente y norte, Absalón Barquero e Inés Jirón; sur, José Angel González.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.

Boaco, Juzgado Distrito, veinte Junio mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán O., Srío.

2398 3 3

Nº 3993

Carlos Barrera Muñoz, solicita título supletorio inmueble naturaleza rústica ubicada Moyogalpa, consistente lote terreno conteniendo casa habitación y dos hornos para tabaco Virginia, siguientes linderos y dimensiones: oriente, terreno testamentaria Nicolás Rodríguez, treinticinco varas; poniente, Jorge Alvarez, mediando calle, treinticinco varas; norte, casa y solares Clara Barrera y María Varela, mediando calle, setentinueve varas; sur, testamentaria Nicolás Rodríguez. Húbolo por compra a Hernán García.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Julio 1950.—José J. Cuadra, Srio. 2504 3 2

Nº 3892

Carmela Campos de Narváez, solicita este Juzgado, extiéndasele título supletorio, finca urbana, situada Cantón Nor-este esta ciudad, consistente solar diecisiete varas por rumbo Sur; dieinueve, rumbo Norte; treintitrés, rumbo Oriental; treintidos, rumbo Occidental, limitada: oriente, Ninfa viuda de Román, antes Francisco Cano; poniente, Manuel Salvador Arévalo Aburto; norte, camino Pozo Hondo enmedio, Horacio Rodríguez; sur, calle pública. Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Distrito.—Jinotepe, tres Julio mil novecientos cincuenta.—Máximo Román A., Srio. 2593 3 2

Nº 4042

Antonio Murillo, solicita título supletorio solar ubicado barrio Zambrano esta Villa y linda: oriente, terrenos El Zarzal del Gral. Anastasio Somoza, calle enmedio; occidente, solar de Pedro Hernández, norte, Luisa Núñez; y sur, con sucesión de Eliseo Murillo.

Quien tenga interés oponerse, hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, quince de Julio de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio. 2303 3 3

Nº 3995

La señora Amanda Luna, solicita título supletorio de un solar ubicado esta Villa, en Avenida Occidental y linda: oriente, solar de Brígida González y Bernabé Ramírez; occidente, solar de Andrea Báez; norte, solar de Salvador Vilchez; y sur, terreno del aserrío del Gral. Anastasio Somoza, calle enmedio. Quien tenga interés oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local.—Tipitapa, siete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio. 2592 3 3

Nº 3996

La señora Luisa Emilia Ramírez, solicita título supletorio solar y casa ubicado esta Villa y linda: oriente, solar de Angélica Cruz y Eduardo Roblero; occidente, solar de José S. Vilchez, avenida enmedio; norte, solar de Eliseo Murillo; y sur, solar de Alberto Gutiérrez Flores.

Quien tenga interés en oponerse hágalo término de ley.

Juzgado Local Civil.—Tipitapa, seis de Julio de mil novecientos cincuenta.—Eliseo Núñez.—Bernabé Guerrero, Srio. 2591 3 3

Nº 3729

Romualdo López, solicita título supletorio dos fincas rústicas esta jurisdicción, respectivamente limitadas: oriente, Ana López; poniente, Romualdo López; norte, Pablo Vicente Pérez; sur, Uriel Carrasquilla. Oriente, Romualdo López, Uriel Carrasquilla; poniente, norte, Pablo Vicente Pérez; sur, Roberto González. Valor no excede doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veinte Junio mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio. 2378 3 3

Nº 3730

Teófilo Guevara, solicita título supletorio, finca rústica esta jurisdicción, limitada: oriente, Pastor Guevara; poniente, Prudencio Guevara; norte, Petrona Guevara; y sur, Secundino Guevara. Valor cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta.—Rubén Gómez S.—S. Campos y U., Srio. 2377 3 3

Nº 3733

Adolfo, Jerónimo y Catalina Mayorga, solicitan título supletorio lote terreno rústico en Popoyuapa, esta jurisdicción, lindando: oriente, Pablo Tobal; poniente, calle; norte, Leonid López; sur, José Atigel Espinosa.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiuno Junio, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srio. 2379 3 3

Nº 3734

Inés Mayor viuda de Espinosa, solicita título supletorio, dos propiedades en Popoyuapa. Solar con casa, lindante: sur y poniente, calle; oriente, Fabio Mendoza; norte, José Cruz Marengo. Huerta tres manzanas, lindando: oriente, Juan Vargas; poniente, Fabio Mendoza; norte, José Cruz Marengo; sur, calle.

Opónganse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, veintiuno Junio, mil novecientos cincuenta.—Luis Quiroz C., Srio. 2374 3 3

Nº 3722

Brígida viuda Andino, solicita título supletorio, finca rústica San Jerónimo, situada esta jurisdicción punto Arenas, cultivada con cacao, árboles frutales y potreros; finca adquirida por compra Juana Benavides; limitada: oriente, Dolores Leiva, poniente, Lizandro López; norte, Juana Pérez; sur, Domingo Alvarez.

Opónganse término legal.

Juzgado Distrito.—Jinogalpa, veintiuno Junio mil novecientos cincuenta.—Franc. Urbina.—H. Figueroa h., Srio.

Conforme.—H. Figueroa h., Srio. 2357 3 3

Nº 3728

Isabel Pereira, solicita título supletorio finca comarca «Panamá» Diriomo, limitada: oriente, Manuel Pereira; poniente, Domingo Ramírez; norte, Leonardo Fernández; sur, Manuel Pereira.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veinticuatro Junio mil novecientos cincuenta.—Guillermo Barillas, Srio. 2370 3 3

Nº 3731

Andrés Palacios García, solicita título supletorio, siguientes predios, jurisdicción Nagarote, Urbano, lindante: oriente, Julio Gómez; poniente, mediando calle, Olaya Montes; norte, Lázaro Guerrero; sur, mediando calle, Román Montes. Urbano, lindante: oriente, mediando callejón, Lázaro Guerrero; poniente, Rafael Martínez; norte, Antonio Aguilar; sur, mediando camino, Leonarda Aguilar. Rústica, lindante: oriente, mediando camino, Alfredo Martínez; poniente, José López; norte, Germán Palacios; sur, Gilberto Rivera. Rústico, lindante: oriente, Eulalia Lezama; poniente, mediando camino, Maximino Pérez; norte, Oliberto Rivera; sur, José López.

Rústico, lindante: oriente, mediando camino; Rafael Roa; poniente, José López; norte, Román Montes; sur, Julián García.

Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—León, veintitrés Junio mil novecientos cincuenta.—J. R. Saborío E., Srío.  
2376 3 3

Nº 3703

Silverio Vivas, solicita título supletorio finca diez manzanas Comarca La Laguna, esta jurisdicción, limitando: oriente, Pilar Ramos; occidente, Crescencio González; norte, El Tablada; sur, Eligio Vivas.

Quien pretenda derecho, opóngase legalmente.  
Juzgado Distrito.—Boaco, veinticinco Junio mil novecientos cincuenta.—J. Guzmán G., Srío.  
2400 3 3

Nº 3830

Manuel Ortega solicita título supletorio de un solar situado al poniente de esta villa, lida: norte; calle al rastro; sur, solar María Núñez; oriente, casa Ventura Corrales, calle enmedio; y poniente, encierro María Luisa Flores v. de Obando.

Estímalo doscientos córdobas.  
Secretaría Juzgado Local.—Comalapa, Marzo seis de mil novecientos cincuenta.—Cruz Miranda Matús, Srío.  
2451 3 3

Nº 4032

Humberto Sánchez Bermúdez, solicita título supletorio, casa y solar situados ciudad Esquipulas este Departamento, frente a la plaza pública de sesenta varas de norte a sur, por treinta de oriente a poniente, con las siguientes edificaciones y mejoras: casa cañón de diez y nueve varas, paredes taquezal con repello por dentro y fuera y fachada al lado de la calle, maderas labradas, techo de tejas de barro, con cielo raso la mitad de madera machimbradas, de cinco varas de ancho, con corredor de cuatro varas de ancho; mediaga anexa contruida misma calidad de seis varas de largo por cuatro de ancho, con ladrillo de cemento toda, un cañón que sirve de comedor y cocina de diez varas de largo cinco de ancho forrado de tablas, piso de maderas, una bodega de diez varas de largo por seis de ancho, cañón de maderas labradas, forro de taquezal, cubierta de tejas de barro, otra bodega en forma de mediagua de doce varas de largo por nueve de ancho, techo de tejas; un baño con dos apartamentos parte de cemento y de madera, un escusado de diez varas de profundidad, forro de cemento y madera, casa caballeriza de cinco varas de largo por cuatro de ancho en forma de cañón con pilita de cemento descubierta y todo linda: norte, casa de Ronaldo Barberena; sur, calle de por medio, casa de Modesta Zúñiga; oriente, propiedad de Juan Morales Cerna y poniente, calle enmedio, casa de la iglesia Parroquial.

Quien tenga derecho opngase.  
Juzgado del Distrito. Matagalpa, veintiseis de Junio de mil novecientos cincuenta.—E. Alvarado R.—F. J. Rubio, Srío.  
2642 3 2

Nº 4185

Don Humberto Sánchez Bermúdez, solicita título supletorio casa y solar ubicada calle atravezada esta ciudad de diez y siete varas frente por seis fondo, corredor mismo largo en solar Municipal veintinueve varas frente por treinta y cuatro fondo, lindante: oriente, casa y solar Gabriel García; occidente, la de Modesta Zúñiga; norte, Santiago Castellón; y sur, Celina viuda de Morales, calle enmedio. Estima doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.  
Juzgado Local Civil.—Esquipulas, diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta.—Rafael Castillo Blanco B., Srío.  
2769 3 2

Nº 4088

Hipólito Pastrán, solicita título supletorio finca rústica sita Caña Castilla, estos linderos: oriente, Sebastián Ortega Ramos; poniente, Tomás Aguirre; norte, Elías Pastrán; sur, Camila Espinosa.

Quien tenga derecho, opóngase.  
Juzgado civil Distrito.—Granada, doce Julio mil novecientos cincuenta.—Ocho mañana.—Guillermo Barillas, Srío.  
2693 3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 4174

Wyeth Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## WYDASE

para: Productos medicinales y farmacéuticos de toda clase, especialmente hialuronidase en forma inyectable.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
2784 3 2

Nº 4176

Bristol-Myers Company, de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## RESISTAB

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, preparaciones antihistamínicas.

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.  
2785 3 2

Nº 4175

United States Steel Corporation, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

# USS

para: Lingotes, palanquillas, tochos, planchones, planchas, bandas o flejes, chapas, tiras, barras, varillas, alambre, piezas de fundición, perfiles para construcciones, elementos estructurales de acero fabricado, perfiles pequeños, tablestacas, chapas para techado y costado, planchas para pisos o suelos, acero especial para herramientas, matrices, barrenas o perforadoras y cuchillas, caños, tubos, entubado, tubería de conducción, alcantarillas, columnas o postes, tubería de escape, acoplamientos, recipientes para contener productos bajo presión

tambores, cubos, baldes, chapas de acero para uso eléctricos, alambres y cables eléctricos, ligazones para rieles, hornos eléctricos, cable de alambre y cabo, eslingas, accesorios para la instalación o empalme de cables de alambre, lubricante para cable de alambre, cercas de alambre, inclusive tejidos de alambres ordinarios, con eslabones encadenados y de alambre de púas, postes, puertas y portones y herramientas para cercas, resortes de todos tipos, tejidos de alambre, malla metálica, tejidos de mosquiteros y malla metálica tipo ferretería, carretillas, herramientas de jardineros, mallas metálicas y barras para hormigón armado y estuco, cestas, arcos, enrejados, clavos, tachuelas, escarpas, tornillos, pernos, tuercas, remaches, arandelas y grapas, cabos para cortar piedras, zunchos para fardos y arcos de alambre, precintos de acero, máquinas y herramientas para precintar, cercas para carreteras, cintas transportadoras, cablecarriles o tranvías aéreas remolcadores para esquiadores, barcasas o lanchas, buques, balsas y pontones, rieles, vagones o coches ferroviarios, sillas o planchas de asiento y celdas para ferrocarriles, agujas de cambio, desvíos y cambios ferroviarios fabricados, cruces ferroviarios, dispositivos de paro para vagones ferroviarios y descarriladores, otros accesorios ferroviarios, martillos oscilantes, bolas y barillas para amolar, planchas de suplemento para molidoras trituradoras, ruedas y ejes, árboles de armadura, tambores de freno, armazones de locomotoras, edificios de acero y otras construcciones de acero, cemento hidráulico, sulfato de hierro, licor amoniacal, sulfato de amoníaco, benzol, cresol, ácido erásilico, creosota, naftaleno, nafta, fenol, alquitrán, toluol, xilol, piedra caliza, abonos agrícolas, coque y escoria.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2786 3 2

Nº 3898

Societe St. Raphael, de París, Francia, mediante apoderados Henry & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



Para: Bebidas de toda clase, más particularmente un vino tónico aperitivo.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor 2689 3 3

Nº 3873

Minnesota Mining and Manufacturing Company, de Saint Paul, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Pa-

tentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## CENTERLITE

para: Una composición líquida conteniendo cuentas de vidrio, para marcar pavimentos o superficies similares para producir una capa reflectora.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2688 3 3

Nº 3822

Oliver Typewriter Manufacturing Company Limited, de Croydon, Surrey, Inglaterra, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## OLIVER

para: Máquinas de escribir y sus partes y accesorios

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Julio de mil novecientos cincuenta.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 2687 3 3

### TERRENO MUNICIPAL

Nº 4149

Francisco y José Luis Canales Alvarado, solicitan que el terreno que les permutó el Distrito, el 16 de Febrero de este año; y que otra persona presentó reclamo por él les sea permutado por un lote travesía de Tiscapa, lindando: norte, Anibal Gómez; sur, predio Junta Beneficencia; oriente, 4a. Avenida Suroeste; poniente, 5a. Avenida Sur.

Quien se crea con derecho, presentese término legal.

Ministerio del Distrito Nacional, veinticinco de Julio de mil novecientos cincuenta.—José Gutiérrez Sánchez, Oficial Mayor del Distrito Nacional.

2763 3 3

### CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 4098

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Joaquín Martínez García, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Miguel Ramírez, mayor de edad, soltero, jornalero, y de este domicilio, y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega a los diez y nueve días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez E.—Carlos López, Srio. 211 1

Nº 4222

Por primera vez cito y emplazo al procesado Cecilio Escoto domiciliado en El Sauce y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del tér-

mino de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Emilio López bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio sino comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito, para lo Criminal de León a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Quiérez, Srío. 224 1

Nº 4286

Por primera vez cito y emplazo al procesado Manuel González, y de sus otras generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio en la persona de Toribio Mercado Vasquez, quien fué mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta.—Testado—los—No Vale.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madrid, Srío. 234 1

Nº 4221

Por primera vez cito y emplazo al procesado Mariano Flores de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Julián Idiazquez, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario, nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a las personas particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—R. Salazar Prío, Srío. 225 1

Nº 4220

Por primera vez cito y emplazo al procesado Herculano Valverde del domicilio de El Sauce, y demás generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Juan Valverde de cuarenta años, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, a los veintidós días de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Quiérez, Srío. 226 1

Nº 4219

Por primera vez cito y emplazo al procesado Guillermo Machado del domicilio de San Nicolás y de sus generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a

defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en la persona de Leonardo Acuña, mayor de edad, soltero, agricultor y del mismo domicilio de San Nicolás, bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León el día uno de Junio de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madrid, Srío. 257 1

Nº 4217

Por primera vez cito y emplazo al procesado Domingo Roque del domicilio de El Sauce y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Julio Valverde, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de elevar esta causa a plenario, de declararlo rebelde y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de León a los veintidós días de Julio de mil novecientos cincuenta.—Ramiro Granera Padilla.—O. Pérez Quiérez, Srío. 229 1

Nº 4226

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Pablo Ulloa, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en el Juicio criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Alonso Martínez, quien fué de veinte y cinco años de edad, viudo, jornalero y del domicilio de la población de El Viejo; y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida bajo apercibimiento de someter esta causa al conocimiento Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez E.—Carlos López E., Srío. 233 1

Nº 4228

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Marcelino Maradiaga, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de homicidio cometido en la persona de Roberto Carmendia, de treinta años, soltero, jornalero y del domicilio de El Viejo; y por la falta contra la seguridad y el orden público consistente en la portación de arma prohibida; bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y surtirle en su contra la sentencia que se dicte, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Chinandega, a los treinta y un día del mes de Julio de mil novecientos cincuenta.—Francisco Meléndez E.—Carlos López, Srío. 230 1